



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

## ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 17 DE OCTUBRE DE 2005.

### ASISTENTES

D <sup>a</sup> Vicenta Tortosa Urrea	Alcaldesa
D. Jesús Santamaría Sempere	Concejal
D. Pedro M. Agredas Martínez	Concejal
D. Fernando Ubeda Lillo	Concejal
D. José Ayelo Pérez	Concejal
D <sup>a</sup> Fulgencia Estevan García	Concejal
D. Andrés Martínez Martínez	Concejal
D <sup>a</sup> Ruth Mateo Pérez	Concejal
D. Vicente Rodes Amorós	Concejal
D. Antonio Martínez Vicente	Concejal
D <sup>a</sup> Celia Lledó Rico	Concejal
D. José Fco. Navarro Gabaldón	Concejal
D. Juan Palao Menor	Concejal
D. Evaristo Vello Todolí	Concejal
D. Jesús Martínez Martínez	Concejal
D. Francisco Mas Esteban	Concejal
D. Francisco Montilla Domene	Concejal
D <sup>a</sup> Rosario Belda Navarro	Concejal
D. Antonio García Agredas	Concejal
D. Antonio José Sánchez Soriano	Concejal
D <sup>a</sup> Nuria Aparicio Galbis	Interventora de Fondos
D <sup>a</sup> Amparo Macián García	Secretario General

### NO ASISTEN

D. Antonio Pastor López	Concejal
-------------------------	----------

En la ciudad de Villena, y siendo las **13:30** del día **17 de octubre de 2005** se reúnen en el Salón de Actos del Ayuntamiento, los miembros anteriormente expresados, todos ellos componentes del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión de acuerdo al orden del día previamente circulado.

De orden de la Presidencia, se dio por comenzada la sesión.



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

1.- PUNTO ÚNICO.- Moción del Grupo Municipal del Partido Popular sobre rectificación de errores aritméticos en el acuerdo plenario sobre declaración de plurianualidad de diversas inversiones.

9990\_1\_1

Se da lectura a la Moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular, que transcrita literalmente, dice:

“En el pasado Pleno de 29 de septiembre se aprobó, por mayoría del equipo de gobierno, con el voto en contra de los Concejales del Partido Popular, propuesta del Concejal Delegado de Hacienda para la declaración de plurianualidad de cuatro inversiones, a saber, la reurbanización de la calle Nueva, la remodelación de vestuarios y anexos del Polideportivo Municipal, la construcción del vivero de empresas y el Centro joven hotel de asociaciones.

Dicha plurianualidad ya había sido declarada previamente para la reurbanización de la calle nueva por Decreto de Alcaldía nº 377, de fecha 11 de agosto de 2005, (documento nº 1), por lo que no entendemos la duplicidad de esta toma de decisión.

Respecto a la inversión para el vivero de empresas, es evidente, la existencia de un error de índole aritmético ya que la suma de las imputaciones a partidas y anualidades de 2005 y 2006 no da como resultado la cifra consignada en la propuesta, 1.573.515,48 euros, sino que resulta 1.498.115,48 euros, por tanto la propuesta adolece en esta inversión de un defecto de forma que la anula.

Por último, respecto a la remodelación de vestuarios y anexos del Polideportivo se menciona que para la partida 63200 45201 en la anualidad 2005 la cantidad consignada era de 140.443,50 euros cuando según el estado de situación del Presupuesto de gastos de este Ayuntamiento, a fecha 23 de septiembre de 2005, existía una consignación de 126.215,69 euros, lo que hace a todas luces insuficiente para la decisión que se pretende tomar puesto que la suma total de las dos anualidades resultaría alterada e insuficiente ( documento nº 2).

Advertidos estos errores por nuestro Grupo, pretendemos sean resueltos en el menor tiempo posible en aras de contribuir a la próxima realización de estas inversiones, por todo lo expuesto, el Grupo Municipal del Partido Popular propone a este Pleno:



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

Se realice la corrección de los errores anteriormente citados.”

Seguidamente, se da cuenta del informe emitido por la Interventora Municipal, con fecha 10 de octubre de 2005, en el que se hace constar lo siguiente:

“En relación con la Moción presentada por el Grupo Político del Partido Popular de este Ayuntamiento, sobre la declaración de plurianualidad de determinadas inversiones del presupuesto correspondiente al ejercicio de 2005, y a requerimiento de la Sra. Alcaldesa, se emite el siguiente informe:

1.- Respecto a la duplicidad en la declaración de plurianual de la obra “Reurbanización de la C/.Nueva desde la C/.Maestro Caravaca hasta la Avda. de Elche”, hay que destacar que no existe tal duplicidad puesto que la declaración de tal carácter efectuada por Decreto de esta Alcaldía, no sustituye en ningún caso al acuerdo plenario, puesto que de acuerdo con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, es este órgano el competente para ampliar el número de anualidades o elevar los porcentajes a que se refiere el artículo 174, apartado 3º, del citado Texto.

2.- Respecto a la inversión “Construcción naves vivero de empresas”, se alude la existencia de un error aritmético, ya que la suma de las imputaciones a las anualidades de 2005 y 2006, no da como importe el total del presupuesto de 1.576.515,48 euros.

A tal respecto, hay que destacar que, efectivamente, se da la existencia de tal error aritmético. Ello se debe a que a la hora de cifrar el presupuesto de la inversión se tuvo en cuenta con carácter estimativo, el coste de redacción del proyecto. No obstante, dada la reciente adjudicación de la obra por importe total de 1.179.760,00 euros, y teniendo en cuenta que las anualidades para ejercicios posteriores lo son con carácter estimativo y en todo caso representan un carácter máximo, la anualidad para el ejercicio de 2006 vendrá determinada por un importe inferior al previsto inicialmente, con lo que será el presupuesto para el ejercicio 2006 el que fije definitivamente el importe a asignar a la partida correspondiente. Se entiende, por tanto, que no existe un defecto de forma que anule el acuerdo plenario, ya que no concurre ninguna de las causas de nulidad de pleno derecho ni de anulabilidad previstas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En todo caso y, de conformidad con lo



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

establecido en el en el artículo 105 de esta Ley, sobre la posibilidad de rectificar en cualquier momento los errores aritméticos, puede ser el Pleno de la Corporación el que a la hora de aprobar el Presupuesto para el ejercicio 2006, en sus correspondientes bases de ejecución, determine el importe de las anualidades para dicho ejercicio, ajustándose las mismas en función de la adjudicación de los proyectos.

3.- Con respecto a la inversión “Remodelación vestuarios y anexos polideportivo”, no existe insuficiencia en la anualidad prevista para los ejercicios de 2005 y 2006, habida cuenta que el presupuesto establecido incluye tanto los honorarios correspondientes a la redacción del proyecto como la obra a realizar.”

A continuación, se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, en sesión celebrada el día 13 de octubre de 2005, en relación a la Moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular, mediante la que solicita la convocatoria de Pleno Extraordinario para la corrección de errores aritméticos en el acuerdo plenario de 29 de septiembre pasado, por el que se declaró la plurianualidad de diversas obras municipales y del informe emitido al respecto por la Interventora Municipal.

En primer lugar, interviene D. Juan Palao Menor, quien hace constar que se le acaba de entregar el referido informe y que una vez leído no lo entiende. Que su Grupo Municipal, respecto a la duplicidad entre el Decreto de Alcaldía y el acuerdo plenario, no critica el acuerdo plenario, porque sabe que los porcentajes de las obras plurianuales los fija el Pleno. Lo que entiende que se ha hecho mal es el Decreto, que usurpa unas competencias que son del Pleno.

Respecto a la segunda de las alegaciones contenidas en la Moción, relativa al error aritmético, continúa el Sr. Palao Menor, diciendo que una vez terminado el Pleno observaron que existía un error aritmético en la Propuesta y lo único que solicitan es que se corrija.

En cuanto a las anualidades de la obra de remodelación de los vestuarios del polideportivo, no se dice nada en el informe, solo que no hay insuficiencia en las anualidades previstas. Que del listado de situación de partidas del Presupuesto se observa que el saldo disponible para la anualidad de 2005 es de 126.215,69 euros en vez de los 140.443,50 euros previstos para esta anualidad y si la diferencia corresponde a un gasto ya aplicado, en ese caso se debería decir en el informe.



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

A continuación, D. Fernando Úbeda Lillo, expone que le parece bien que el Partido Popular alegue lo que estime conveniente, pero que el Partido Socialista se manifiesta en el mismo sentido en que lo hace el informe de la Interventora Municipal. Que el referido error se ajustará en el Presupuesto del próximo año, puesto que lo aprobado solo son previsiones y que será en el Presupuesto del año próximo en el que se concrete el importe exacto de la anualidad de 2006, a la vista de la cuantía de la adjudicación de cada una de las obras.

Nuevamente, interviene D Juan Palao Menor, diciendo que si reconoce que hay un error aritmético que se corrija ya, a lo que responde D. Fernando Úbeda, que se reitera en el informe de la Interventora.

Seguidamente, D. Antonio García Agredas, interviene para decir que si hay un error que se corrija ya.

Por su parte, D<sup>a</sup> Celia Lledó Rico pregunta si se prefiere que un acuerdo sea nulo o anulable antes que corregir un error material.

Por último, D. Fernando Úbeda manifiesta, que no obstante preguntará a la Interventora Municipal si existe algún inconveniente para corregir el mencionado error material.

Sometida a votación la referida Moción, votan a favor de la misma los Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular y el Concejal del Grupo Municipal de Iniciativa Independiente y votan en contra los Concejales del Grupo Municipal Socialista y la Concejal del Grupo Municipal Los Verdes-Izquierda Unida, por lo que con cinco votos a favor y cuatro en contra es dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal.

Abierto el debate, D. Juan Palao Menor, vuelve a reiterar lo que ya dijeron en la Comisión Informativa sobre la duplicidad entre el Decreto de Alcaldía y el acuerdo plenario, no tienen nada que objetar al acuerdo del Pleno, pero sí al Decreto de Alcaldía que antecede a un acuerdo por orden del Pleno. Considera que no les vale el informe de Intervención Municipal de que son competencias del Pleno, eso ya lo conocen, lo que quieren saber es porqué siendo competencia del Pleno, se hace un Decreto de Alcaldía, todo lo contrario a lo que se dice en el informe. Espera que con el transcurso de la sesión, se les pueda despejar esta



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

primera duda. La segunda duda que se les plantea, es que observan que en el presupuesto de gastos, a fecha 23 de septiembre, la consignación que hay de saldo en la partida no se corresponde con la que se da en concepto de plurianualidad, si bien existe en esa misma partida una consignación inicial que sí es la prevista en la plurianualidad, pero echan en falta que no se les haya contestado más concretamente en este punto, es decir, no solamente se considera que a juicio de la Interventora Municipal hay consignación suficiente, sino que además quieren saber cuál ha sido el error que ellos han podido cometer en ese sentido y el informe no lo refleja. Por último, se reconoce que hay un error aritmético en la suma de los porcentajes, se dice que se va a arreglar en el año próximo, con respecto a la dotación presupuestaria de 2006, pero ellos como creen que el error está en este momento, lo correcto sería corregirlo ahora y avanzar en positivo.

D. Fernando Ubeda Lillo, entiende que el tema está bastante discutido, aparte de que las personas que presentan la Moción han sido lo suficientemente informadas. Quiere reiterar que sobre la duplicidad existente, el informe es claro y evidente, solo desea destacar que el informe recoge que no hay tal duplicidad, puesto que la declaración de plurianualidad efectuada por Decreto de Alcaldía no sustituye, en ningún caso, el acuerdo plenario. Sobre la segunda consideración que se hace en la Moción, respecto a la inversión para el vivero de empresas, en el sentido de que hay un error de índole aritmético y que la propuesta adolece en esta inversión de un defecto de forma que la anula, cree que se comentó ya en la Comisión Informativa, pero lo reitera ahora para que conste en acta que, efectivamente, se da la existencia de un error aritmético, pero las anualidades para los ejercicios posteriores lo son con carácter estimativo y, en todo caso, representan carácter máximo, la anualidad para el ejercicio 2006, vendrá determinada además por un importe inferior al previsto. Por tanto, se entiende que no existe un defecto de forma que anula el acuerdo plenario, ya que están obligados a corregirlo en el año 2006, cuando elaboren el presupuesto. Por último, en la última consideración se menciona que a todas luces la consignación es insuficiente para la decisión que se pretende tomar, puesto que la suma total de las dos anualidades resultaría insuficiente. Al respecto, piensa que el informe es claro, además se ha explicado de forma reiterada que no existe insuficiencia en la anualidad prevista. Por todo ello, se reitera en lo que dice el informe, en lo expresado en la Comisión Informativa y por todo ello, el voto de su Grupo será en contra de la propuesta presentada.



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

Replica, el Sr. Palao Menor, que discrepan de lo manifestado por el Concejal de Hacienda, porque ellos pueden haber cometido algún error en ese sentido, pero el informe ni es claro ni evidente, no se les comenta en el tercer punto dónde está el error cometido, tampoco se les dice que del importe de 340.000 euros ya hay compromisos adquiridos, mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local, pero él se pregunta dónde está ese acuerdo. No se les aclara, luego el informe no es claro ni evidente. Además, en relación al primer punto, siguen sin responder a la pregunta que hace, ya saben que el acuerdo es de Pleno, pero quieren saber porqué se hace un Decreto de Alcaldía previo, si luego se tiene que llevar al Pleno. Aclara, que esto es lo que desean que se les informe, no critican el acuerdo de Pleno, lo que cuestionan es el Decreto de Alcaldía y siguen sin tener respuesta a la pregunta que han formulado.

D. Antonio García Agredas, manifiesta, que como dijeron en la Comisión Informativa, se van a adherir a la Moción, incluso a las palabras últimas que acaba de pronunciar el Portavoz del PP, por tanto, siguen creyendo que van a votar favorablemente la Moción para que se corrijan los errores.

La Sra. Alcaldesa, solicita a la Interventora Municipal, que clarifique la afirmación de la Comisión Informativa de que a través de un Decreto de Alcaldía se han usurpado funciones que son del Pleno. Quiere que manifieste si eso es cierto y porqué se hizo ese Decreto, sobre todo porque fue a indicación de la propia Interventora Municipal.

La Interventora Municipal, D<sup>a</sup> Nuria Aparicio Galbis, refiriéndose a la duplicidad, dice que no sabe si queda suficientemente claro en su informe, pero son competencias sobre materias distintas, la Alcaldía tiene competencia para adjudicar la obra y se lleva a efecto mediante Decreto, sin embargo, como la obra abarca dos ejercicios presupuestarios, procede que se anule ese Decreto al haber dos anualidades. Por otra parte, el Pleno lo que hace es aprobar esas anualidades, porque exceden de los porcentajes que la ley establece, si no ocurriera esto, no sería necesario el acuerdo del Pleno, como no lo ha habido en otro tipo de inversiones también con plurianualidad, es decir, son competencias sobre distintas materias las que abarca el Decreto de Alcaldía y el Pleno. En cuanto a las obras de vestuarios del Polideportivo Municipal, existen unos honorarios aprobados por Junta de Gobierno Local, así como la factura que está pagada, que de acuerdo con la instrucción de contabilidad se debe imputar a la misma partida de la inversión, con lo cual esos honorarios se han tenido en



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

cuenta y por eso la previsión del año 2006 contempla tanto el proyecto como la redacción del mismo.

Seguidamente, la Sra. Alcaldesa, ante una petición de palabra del Portavoz del PP, no la concede, indicando que después de realizarse ese informe de Intervención Municipal y después de las diferentes conversaciones que han mantenido con la Técnico Municipal, ésta se limita a informar, no a debatir. Por eso, ruega al Sr. Palao Menor le disculpe, pero no le va a dar la palabra.

Sometido a votación este asunto, votan a favor de la Moción los diez Concejales de los Grupos Políticos PP e Iniciativa Independiente y lo hacen en contra los diez Concejales presentes de los Grupos Políticos PSOE y la coalición LV-IU. Por tanto, al producirse un empate, se vuelve a repetir la votación, que arroja idéntico resultado. Por ello, con el voto de calidad de la Sra. Alcaldesa en contra de la Moción, la Corporación Municipal, por mayoría acuerda desestimar la Moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular sobre rectificación de errores aritméticos y duplicidad en el acuerdo plenario sobre declaración de plurianualidad de diversas inversiones.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Presidenta levantó la sesión siendo las **14:10**, del día al principio expresado, de lo que yo la Secretario, CERTIFICO.

Vº Bº  
LA ALCALDESA,

LA SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Vicenta Tortosa Urrea

Fdo.: Amparo Macián García